

<b>HCM</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE FRASCO DE ASPIRACIÓN HOSPITAL CENTRAL DE MAJES</b>	
------------	--	---


**DETALLE DEL REQUERIMIENTO**

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	CENTRO QUIRURGICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS (AOI00165701086)
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANOAL DE NECESIDADES	49.37.0014.3867 FRASCO DE POLIMERO DE ASPIRACION COMPLETO PARA ASPIRADORA DE SECRECIONES X 1 L
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE FRASCO DE ASPIRACIÓN
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La finalidad pública de la presente adquisición es garantizar la adecuada operatividad y continuidad de los procedimientos quirúrgicos realizados en el Servicio de Centro Quirúrgico, mediante la adquisición de un frasco de aspiración para sistema de aspiración de secreciones, indispensable para la recolección segura de fluidos corporales durante los actos quirúrgicos y procedimientos invasivos.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad del sistema de aspiración de secreciones del Servicio de Centro Quirúrgico mediante la adquisición de un frasco de aspiración, permitiendo la recolección segura y eficiente de fluidos corporales durante los procedimientos quirúrgicos y otras intervenciones invasivas. Ello permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del servicio, pasando de una condición de limitación operativa a un estado de mayor seguridad, continuidad y eficiencia en la atención quirúrgica, asegurando que el personal asistencial disponga de un componente funcional y confiable para el manejo de secreciones, sangre y otros fluidos. De esta manera, se contribuirá a la prevención de riesgos de contaminación, al cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y a la salvaguarda de la vida y seguridad de los pacientes atendidos en el Hospital Central Majes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
**Ing. Victor Ricardo Esquicha Telada**  
Administrador General de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
**ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN**  
Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A 5464

## CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FRASCO DE POLIMERO DE ASPIRACION COMPLETO PARA ASPIRADORA DE SECRECIONES X 1 L	01	Unidad

### Características

#### Frasco de aspiración PC1 (1 litro)

- Capacidad total: 1,0 L
- Capacidad útil graduada: 0,75 L
- Diámetro exterior: 10,5 cm
- Altura: 16,5 cm
- Material: Policarbonato (PC)
- Esterilización: Autoclavable hasta 121 °C
- Sistema de seguridad: Válvula anti-rebosamiento (flotador) integrada en la tapa.

#### Equipo Hersill V7 Plus AC con frasco PC1 instalado

- Alto: 395 mm
- Ancho: 160 mm
- Fondo: 250 mm
- Caudal: 30 L/min
- Vacío máximo: 84 kPa (630 mmHg)



### REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALCMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD PERUANA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

- Decreto Supremo N.° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- El frasco de aspiración deberá ser compatible con la aspiradora de secreciones neonatal marca Hersill modelo V7 Plus AC y estar fabricado con materiales aptos para uso médico, resistentes a procesos de limpieza, desinfección y esterilización según las recomendaciones del fabricante.
- El producto deberá ser nuevo, original y encontrarse libre de defectos de fabricación.
- El proveedor deberá garantizar que el bien cumple con las especificaciones técnicas requeridas y con la normativa sanitaria vigente aplicable a dispositivos médicos en el Perú.

**ENTREGABLES**

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

**GARANTÍA COMERCIAL**

El bien ofertado deberá ser nuevo, original y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de su entrega.  
 El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad de recepción por parte de la Entidad.  
 La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas de material, defectos de ensamblaje o cualquier anomalía atribuible al proceso de fabricación que afecte la calidad, seguridad o funcionalidad del bien.  
 Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar el bien defectuoso o realizar las acciones correctivas que correspondan, sin costo alguno para la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contados desde la notificación efectuada por la Entidad.  
 La garantía no cubrirá daños ocasionados por uso indebido, manipulación inadecuada, accidentes, modificaciones no autorizadas o incumplimiento de las recomendaciones de uso y mantenimiento establecidas por el fabricante.

**PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Gobierno Regional de Arequipa  
 Gerencia Regional de Salud  
 Hospital Central de Majes  
 ABON. JESSICA RAFAELMÁN  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A. 6464

Gobierno Regional de Arequipa  
 Gerencia Regional de Salud  
 Hospital Central de Majes - GRA  
 Ing. Victor Ricardo Esquilcha Tejada  
 Gobernador del Comité de Mantenimiento

El postor deberá acreditar un monto de facturación acumulada no menor de **S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles)** por la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran bienes similares a: frascos de aspiración, accesorios para aspiradores de secreciones, repuestos para equipos biomédicos, dispositivos médicos, accesorios médicos hospitalarios, componentes para equipos médicos, insumos y accesorios para equipos de diagnóstico y tratamiento, así como repuestos para equipamiento biomédico en general.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo comprobante de pago u otro documento emitido por la entidad contratante o cliente que demuestre el pago correspondiente.

La documentación presentada deberá permitir verificar de manera clara el objeto de la contratación, el monto facturado y la conformidad de la prestación realizada.

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Lugar:</b> La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.</li> <li><b>Plazo:</b> La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiun (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</li> </ol>
-----------------------------------	---

**CONFORMIDAD**

**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica**

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el servicio de Centro Quirúrgico y por la oficina del servicio de mantenimiento, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

Gobierno Regional de Arequipa  
 Gerencia Regional de Salud  
 Hospital Central de Majes

*Jessica Arapa Alemán*

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A. 5454

Gobierno Regional de Arequipa  
 Gerencia de Salud Arequipa  
 Hospital Central de Majes - GRA

*Victor Ricardo Esquicha Tejada*

Msc. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
 Jefe de la Unidad de Logística

**2. Requisitos**

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

**PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

**OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

-No corresponde.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**1. Forma**

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

**2. Condiciones**

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAYA ALEMAN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Mg. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

pago correspondientes. Presentación de guía de remisión.
<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.</i></li> <li>- <i>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.</i></li> </ul>

**CLAUSULAS ESPECIALES**

**a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**


El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
 ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ABOG. JESSICA ARAPA ALCÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
C.A.A. 6464



**INFORME N° 085 – 2026 CENTRO QUIRURGICO-H.C.M./GRA/GRS**

A : **GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA**  
Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes

DE : **LIC. FIORELA TITO VARGAS**  
Coordinadora del Servicio de Centro Quirúrgico

ATENCION : **ING. VICTOR ESQUICHA**  
Coordinador del Área de Mantenimiento

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE FRASCO DE ASPIRACION**

FECHA : 23 DE MAYO 2026

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
<b>RECEPCION</b>	
MESA DE PARTES	
25 MAY 2026	
N° DOC. 9606861	N° EXP 592471
HORA 8:48	FOLIOS 01
FIRMA 	

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar el requerimiento de 1 frasco de aspiración para dar funcionamiento al equipo de aspiración neonatal del servicio de Centro Quirúrgico.

Solicito eleve este requerimiento a logística para su adquisición por ser de suma urgencia para el servicio de Centro Quirúrgico.

Sin otro particular me despido no sin antes reiterar mis saludos y estima personal.

Atentamente

  
Lic. *Fiorela Tito Vargas*  
ENFERMERA  
Especialista en Centro Quirúrgico  
C.F.P. 76841

LIC. FIORELA TITO VARGAS  
COORDINADORA DE CENTRO QUIRURGICO